

RESOLUCIÓN DNAT-2022-1660
SALTA, 15 de noviembre de 2022
EXPEDIENTE N° 10.978/2022

VISTO

La nota presentada por la Sra. Teonila Corimayo – Jefa de Departamento de Personal de FCN - mediante la cual solicita la concesión de horas extras a favor de la Sra. Gabriela del Milagro Gutiérrez - DNI N° 22.056.858 - Categoría 5 – Subjefa de División de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal - a realizar tareas en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO

Que, motiva su pedido la realización de numerosas tareas existentes en el área, tales como: control de resoluciones en sus respectivos legajos, archivo de expediente relacionados a renunciaciones, jubilaciones y cese de funciones que se acumularon entre los años 2020 y 2021; así como también para colaborar con la búsqueda y organización de expedientes con vencimiento programado en diciembre de este año, tanto de sede central como de todas las sedes regionales.

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto la suscripta resuelve autorizar la concesión de cinco (5) horas extras semanales y hasta un máximo de veinte (20) horas extras en el mes de octubre de 2022; y cuarenta (40) horas extras mensuales durante noviembre y diciembre de 2022, a favor de la Sra. Gabriela del Milagro Gutiérrez.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

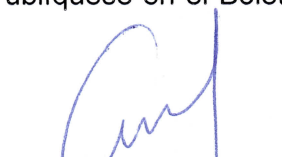
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. GABRIELA DEL MILAGRO GUTIÉRREZ** – DNI N° 22.056.858 – Categoría 5 – Subjefa de División de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal - la cantidad de cinco (5) horas semanales hasta un máximo de veinte (20) horas en el mes de octubre de 2022; y cuarenta (40) horas extras mensuales durante noviembre y diciembre de 2022, para colaborar en el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco previsto por el Decreto 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad en la Dirección de Liquidación de Haberes y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21 prorrogada por Res. CS 430/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Sra. Gutiérrez, Departamento de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Obra Social, Dirección de Liquidación de Haberes y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, ARCHÍVESE.


Dr. DANIEL JOSÉ MIRANDA
Director Gral. Admín. Económico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales